

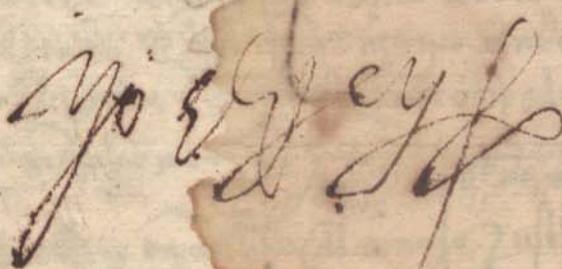
+ 44-

Real Carta del Suctlag. para que el
tuo Embargoado para las R. Galleas y
flota esediere atra atra Ciudad 80 fan.
ano de 1577 / Lautos fechos en Cartag.
Sobre cierta posesion de Atima año de 1527.

Hijo

+
El Rey

V Concejo Justicia regidores caualleros escuderos fidales y hombrizos buenos de la ciudat de murcia
 Vimos via carta de XXX del pasado y en lo de las octavo mill fanegas de trigo que nos suplieran mandes
 que se compren por la orden de los proveedores de armadas y galeras y por las personas que ellos nombran
 para el posito de la y para la gente que acude a ella ala ctiad de la seda y la que fuere a embarcar por
 el puerto de Cartagena pagando su valor por esa villa ciudat / como quiera que hagan los de ello / por que
 no se encuentre con el que se embarque y toma para las provisiones de las galeras y frontieras que tenemos
 cometidas a franco quartento factor de la casa de la contratacion de las Indias que se dio en Sevilla / no abriendo
 lugar / mandamos sacar al dicho franco cuarte en la carta mia que ya conecta para el / que procure de acomodo
 dar los de las vicias octavo mill fanegas de tuyo / sola cantidad que se pudiere lo mas cerca de ay que se quiere lugar /
 pagar asy por vosotros) De Madrid a suy dedito de 1577 años.)



por mandado de su may

Juan delgado



102

Res

Le
Onejo justicia regones quales oculos
200 ofradas y onbre buena sela yada semper

Xim deon de Quiceno - Virga aloc
X see 3m.

Habia en nobre el conde de Gomara que era noble
abona demaria dipes que por otra parte nera hor de nana
que la abona parte ha de ser qne no se paga se
trijo en la villa de la abona parte con su señores doce
frijas de paja clarecha al que enella dona fue tomada nera
trijo clarecha de algarrobas entre los quales estomo
nra de la señora de trijo en la villa de alquinos ve a don noble
abona de la señora que lo sacaba de la abona parte de mita
de los molinos de trijo al que otros quales antelos no
de la abona parte de trijo a ver como recibiendo el
que trajo a moler al nra abona demaria este abona
de la señora qdresen de celo qne tra sumaria qne fiera non
por qdresen de la qual trajo qdresen de celo qne fiera non
de qdresen de la qual trajo qdresen de celo qne fiera non

Don y preantua la gávea non entre los omors
Con sustrair el gávea en el año ayma
dixeron qe ellos dnyan en fadu nra ts) non
de los bntos e son a lo de los bntos al gávea menor

Autofacilis endemica secundogenita

por su criterio y en su calidad.

decorata decolorata *garnita* *geminata*
et de colorata *correspondentia* *profusa*